



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

PROCESO : EJECUTIVO DE ALIMENTOS
EJECUTANTE : MARIA CRISTINA SILVA MORERA
EJECUTADO : DANIEL ENRIQUE CAICEDO ESTUPIÑANA
RADICACION : 41 0011 31 10 001 2021 00231 00
AUTO : Interlocutorio.

Neiva, treinta (30) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Las partes en este asunto, a través de sus apoderados judiciales han solicitado la terminación del presente proceso por pago total del valor transado con relación a la obligación aquí ejecutada y acordada en audiencia del 7 de marzo del año en curso. Por tanto, solicitan el levantamiento de las medidas cautelares decretadas y el pago del título judicial existente a nombre de la demandante.

Por lo anterior se, **CONSIDERA:**

De conformidad a lo previsto en el artículo 461 del Código General del Proceso, es dable dar por terminado el presente proceso por pago total de la obligación acordada entre las partes en audiencia del 7 de marzo del año en curso, sin condena en costas por así haberlo dispuesto las partes. En consecuencia, se dispondrá el levantamiento de las medidas cautelares, el archivo del expediente y la cancelación del depósito judicial existente a nombre de la señora **MARIA CRSITINA SILVA MORERA.**

En armonía a lo anterior, este Juzgado **RESUELVE:**

1º. DECRETAR la terminación del proceso por pago total de la obligación de conformidad a lo previsto en el artículo 461 del C. General del Proceso.

2º. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares que se hayan decretado en este asunto.

3º. SIN CONDENA en costas, por cuanto las partes así lo acordaron.

4º. CANCELAR a favor de la parte demandante, el depósito judicial existente.

5º. ORDENAR el archivo de las presentes diligencias, previo anotaciones en el Sistema Justicia XXI.

Notifíquese y cúmplase.

A rectangular box containing a handwritten signature in black ink on a light beige background. The signature is cursive and appears to read 'D. A. Otalora Guarnizo'.

DALIA ANDREA OTALORA GUARNIZO

Juez.